



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-02441 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que las demandadas **VILMA LOZANO BERNAL** y **ANGELA CAROLA LOZANO BERNAL** se notificaron por aviso del auto admisorio de la demanda instaurada en su contra (previas las diligencias previstas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso), quienes, dentro del término legal concedido para contestar la demanda, guardaron silencio.

En firme la presente determinación, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 085 de hoy <u>7 DE OCTUBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52dc5022aa727aa5c51993c529c6d3696a7610fd496c40eb3b8d893aa1602758**

Documento generado en 01/10/2020 01:07:29 p.m.